



**Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar (Salamanca)**

**ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE  
ACTIVIDADES ECONOMICAS**

*Art.1.- De conformidad con lo previsto en el art. 88 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el coeficiente del IAE. queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente*

*Art.2.- El coeficiente único a aplicar sobre las cuotas mínimas de las tarifas de este impuesto, para todas las actividades ejercidas en este termino municipal sujetas al impuesto y no exentas, subjetiva u objetivamente, será del uno*

***DISPOSICION FINAL***

*La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOP. y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas*